CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO Nº 07 /2013.

CD Nº 12/2013 – ID: 256-915

"AUDITORIA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCION PRESUPUESTARIA E IMPOSITIVA DEL EJERCICIO FISCAL 2012"- ID Nº 256.915.

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **SR. CARLOS LEOPOLDO GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la Firma **PCG - PARAGUAY CONSULTING GROUP BUSINESS ADVISERS** con **(RUC Nº 80020816-1)**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle, **España Nº 599 c/ San José**, representado por el Sr. **GERARDO RAMON RUIZ GODOY**, con Cédula de Identidad **N° 1.227.503**, según Escritura Matriz Nº CUATRO Folio 21 y sgts. Del Protocolo de la División Comercial Sección "B" del Registro Notarial Nº 882, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución Directorio Nº **834/2013 de fecha 30 de mayo de 2013**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"AUDITORIA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCION PRESUPUESTARIA E IMPOSITIVA DEL EJERCICIO 2012"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que se establecen a continuación.-

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al servicio de "**AUDITORIA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCION PRESUPUESTARIA E IMPOSITIVA DEL EJERCICIO 2012" ID Nº 256.915.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
c) El Anexo Nº 3 "Especificaciones Técnicas de los Servicios Requeridos";
d) La oferta y demás documentos enviados por la **CONTRATISTA;**
e) La Resolución de adjudicación Nº 834/2013, de la CONATEL;
f) La Garantía de Anticipo Financiero y la Garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional,
g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las bases y condiciones y sucesivamente se utilizara el orden de prelación establecido en el punto 2.1

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

3 IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto **260 "Servicios Técnicos y Profesionales"**. Según CDP Nº 101/2013 cuenta con 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

4.1. El presente es un **CONTRATO CERRADO**, resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 12/2013, ID Nº: 256.915**. La adjudicación fue realizada por Resolución de Directorio N° 834/2013, de fecha 30 de mayo de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del presente Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	Empresa	Precio Total G. c/IVA
1	"AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA E IMPOSITIVA DEL EJERCICIO 2012"	PCG – PARAGUAY CONSULTING GROUP	37.000.000.-

6.1. El monto total del Contrato asciende a la suma de 37.000.000 (Guaraníes treinta y siete millones) IVA incluido.

6.2 PAGOS:

6.2.1 Los pagos por los servicios serán realizados con fondos propios de CONATEL, en guaraníes, de la siguiente forma:

6.2.2. Primer pago: 50% del valor total convenido dentro de los 20 (veinte) días corridos contados desde el día siguiente de la suscripción del Contrato respectivo, previa presentación del Seguro de Responsabilidad Profesional y la póliza de seguro del anticipo financiero.

6.2.3. Segundo Pago (cancelación): 50% del valor del contrato a la entrega del Informe Impositivo, que deberá contar con el parecer favorable de CONATEL.

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

7. *REAJUSTE DE PRECIOS*

7.1. El precio del contrato será reajustable, conforme se detalla:
El precio total del servicio estará sujeto a reajuste de precio en la medida que exista, durante la vigencia del contrato, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente Fórmula de Reajuste:
Pr= Po x [(0,70 x S1 / So)+0,30]
Dónde:
Pr= Precio del Servicio Reajustado
Po= Precio del Servicio Ofertado
S1= Salario Mínimo actualizado
So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas

7.2 El reajuste de precio se aplicará automáticamente partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República

7.3 El reajuste de precio deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad de la Contratante, previo informe de Disponibilidad Presupuestaria y la Emisión del Código de Contratación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

7.2 El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Los Servicios requeridos, se realizaran conforme lo establece el **ANEXO 3 del Pliego de Bases y Condiciones**, el cual forma parte del Presente Contrato como **Anexo**.

9 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

9.1. FECHA DE ENTREGA

La presentación de los informes, será como máximo para la fecha 10 de julio de 2013, el plazo total del servicio a ser suministrado será de sesenta (60) días corridos, que debe computarse a partir de la fecha de la firma del contrato a ser suscrito entre las partes.

10 OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA:

10.1 El Contratista deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las normas tributarias en la materia, que dando cumplimiento a los objetivos precitados incluya como mínimo las tareas descriptas a continuación. Las tareas a proponer para el Servicio de Auditoría Externa para el Ejercicio fiscal 2012 deberán ser:
10.1.1 Dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, de Ejecución Presupuestaria de la Institución.
10.1.2 Efectuar un examen complementario en los aspectos de control, realizando pruebas selectivas de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta según la significación de lo que se debe examinar y la importancia de los posibles errores o irregularidades y el riesgo involucrado en el contable, presupuestario y tributario.

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

10.1.3 Realizar el examen del soporte documentario de los pagos o desembolsos, verificando que:
a) Estén adecuadamente sustentadas con comprobantes válidos y mantenidos en los archivos oficiales.
b) Fueron debidamente autorizados por el personal superior.
c) Corresponden a gastos elegibles de acuerdo a los objetivos de la entidad.
d) Fueron contabilizadas correctamente por la CONATEL.
10.1.4 Realizar un examen crítico de las informaciones financieras presentadas por la Institución, verificando el cumplimiento de las normas e identificando los incumplimientos tanto como los procedimientos sugeridos para su corrección.
El proceso para la realización de las pruebas, tanto sustantivas como de cumplimiento, que realice la auditoría para inferir conclusiones deberá ser el de muestreo y con bases estadísticas, debiendo inferirse en su propuesta qué criterio aplicará en cada caso con el fin de aumentar la precisión y confianza de su análisis y opinión.
La Auditoría debería reportar las evidencias de posible incumplimiento de carácter material así como la posible existencia de actos ilegales, dejando establecidos con precisión la naturaleza y el alcance de su examen.
Si en su informe de Auditoría emitiese opinión con salvedad o se abstuviere de opinar, se deberá establecer de manera clara e informativa las razones para ello.
Calidad de los servicios: ***La Consultora realizará su trabajo con la debida diligencia y eficienciencia, para lo cual deberá aportar el conocimiento sobre la legislación vigente en el Paraguay con relación al tema, a los efectos de su incorporación para el desarrollo de los trabajos.***
Confidencialidad: ***Ni la Consultora, ni el personal de ésta, podrán durante la vigencia de la contratación y dentro de 2 (dos) años posteriores a su terminación, revelar ninguna información confidencial o propietaria de la CONATEL relacionada con esta contratación, sin consentimiento previo por escrito de ésta última.***
Responsabilidad de la Consultora: ***La Consultora será responsable ante la CONATEL por la prestación de los servicios de acuerdo al objetivo de ésta contratación y entregará a ella los documentos necesarios para los estudios elaborados en el marco de estos trabajos; todos estos elementos serán de propiedad de la CONATEL.***

10.1.5. OBLIGACIONES DE LA CONATEL:
Acceso a la información: La CONATEL suministrará a la Consultora la información necesaria para lograr el objetivo de esta contratación.
Local para trabajos: La CONATEL facilitará a la Consultora un espacio apropiado para la realización de los trabajos, dentro de la Institución.

11. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
11.1. La CONATEL aplicará una multa sobre el monto total del contrato en un porcentaje equivalente al 0,5%, por cada día hábil de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% del monto total del Contrato. La mora se producirá al día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo de entrega del Informe Final, el mismo deberá ser presentado como máximo a los sesenta (60) días de iniciado el servicio (firma del contrato).

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

11.2 En caso que del total de las multas aplicadas a la Contratista, supere el monto total del contrato, se dispondrá la rescisión del contrato. (Art. 59 inc. c) de la Ley 2051/03).

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá presentar un **Seguro de Anticipo financiero** mediante una Póliza de Seguro otorgada por una Compañía de Seguros establecida en el país a satisfacción de la CONATEL y deberá cubrir hasta una suma igual al 100% (cien por ciento) del valor total anticipado.

12.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

La Consultora adjudicada deberá presentar **para el cobro del primer pago**, un **Seguro de Responsabilidad Profesional** mediante una Póliza de Seguro otorgada por una Compañía de Seguros establecida en el país, a satisfacción de la CONATEL y deberá cubrir hasta una suma igual al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, y.

12.1.1. **El Seguro de Responsabilidad Profesional y de Anticipo Financiero** serán devueltos a la Consultora a los sesenta (60) días calendarios posteriores al vencimiento del Contrato.

12.1.2. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a la CONTRATISTA, en cuyo caso la CONTRATANTE se adjudicara el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley N° 2.051/03.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

13.1. Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o de la CONTRATISTA.-

13.2. Rescisión del contrato: La CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato, en todo o en parte, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Contratista, cuando:

(a) la Contratista no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante; o

(b) la Contratista hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

(c) Por suspensión o no iniciación de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;
(d) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la CONTRATISTA debidamente comprobada;
(e) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la CONTRATISTA con funcionarios de la CONTRATANTE o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,
(f) Cuando el valor de las multas aplicadas supera 10% del monto total del Contrato.
(g) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la CONTRATANTE, relativas a la ejecución de los servicios contratados;
(h) Por incumplimiento de las obligaciones previstas por el Código del Trabajo, las leyes de Seguridad social, Trabajos Insalubres y peligrosos y las reglamentaciones de la Autoridad Administrativa en cada materia.-
(i) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

13.3. Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en el numeral anterior, notificara por escrito de su decisión a la CONTRATISTA, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del servicio.-

13.4. Terminación por Quiebra o Insolvencia
(a) El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Contratista entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Contratista, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante

13.5. Terminación por Conveniencia
El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Contratista. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Contratista, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.-

13.6. Terminación del contrato por causas imputables a la CONTRATANTE: La CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:
a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad del CONTRATISTA.-

13.7. En caso que la CONTRATISTA decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos adeudados, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.-

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

14.1. En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de junio del 2013.-

GERARDO RAMON RUIZ GODOY
PARAGUAY CONSULTING GROUP BUSSINES ADVISERS

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

Dr. CARLOS GOMEZ ZELADA
PRESIDENTE DE LA CONATEL

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

"AUDITORIA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCION PRESUPUESTARIA E IMPOSITIVA DEL EJERCICIO FISCAL 2012"

ID Nº 256.915

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

PARAGUAY CONSULTING GROUP
"BUSINESS ADVISERS"

"Fte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

ANEXO 3

AUDITORIA DE LOS ESTADOS CONTABLES, IMPOSITIVA Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2012

LISTADO DE SERVICIOS REQUERIDOS:

Ítem	Descripción	Código Catálogo	Cantidad
1	Auditoria de los Estados Contables, Ejecución Presupuestaria e Impositiva Ejercicio 2012	93151607-001	1

CAPITULO I: TERMINOS DE REFERENCIA:

I.1. ANTECEDENTES:

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) ente autárquico regido por la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones y su reglamentación por Decreto Nº 14.135, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 1535 de Administración Financiera del Estado requiere contratar servicios de Auditoría de los Estados Contables, y de Ejecución Presupuestaria e Impositiva Ejercicio Fiscal 2012.

I.2. OBJETIVO GENERAL:

I.2.1. Realización de la auditoría externa sobre la situación Económico-Financiera y su correspondiente Balance General, Estado de Resultados, Ejecución Presupuestaria y adecuación Impositiva dentro del marco del Art. 33º de la Ley Nº 2421 (De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal), en sus componentes de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio 2012.

1.2.2. **Los objetivos específicos de los Servicios de Auditoría Externa son:**

- Verificar si los Estados Contables elaborados por la entidad representan razonablemente, su situación financiera y patrimonial y si fueron preparados de acuerdo a las normas aplicables.
- Dictaminar sobre la razonabilidad, en todos sus aspectos significativos, de los Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria de la Institución.
- Dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias e informativas.
- Realizar un examen sobre observancia de las leyes y regulaciones aplicables.
- Efectuar una evaluación de la estructura y ambiente de control interno de la entidad y recomendar acciones de mejoramiento.
- Verificar que la entidad se haya regido por la leyes y reglamentaciones en lo referente a compras y contrataciones, niveles de autorización y contratación del personal.
- Cumplir con la presentación de información por parte del/la Auditor/a, requerida por la SET en tiempo y forma.

I.2.3. **INFORMES REQUERIDOS:**

Se deberán presentar, una vez discutidos los borradores correspondientes, los siguientes informes:

Opinión de la Auditoría Externa.
Sus Recomendaciones.
Presentación de la Información de Auditoría Impositiva a la SET.

Informe Corto: Dictamen de Auditoría, acompañado de los Estados Contables y Ejecución Presupuestaria.

Informe Largo: Contendrá como mínimo:

- Comentarios, conclusiones y recomendaciones **sobre los registros contables y el sistema de control interno**, resultantes del trabajo de auditoría realizado.
- Descripción de los procedimientos aplicados y de la metodología de selección de las muestras.

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

- Identificación de las deficiencias específicas constatadas en los sistemas y controles auditados y formulación de las recomendaciones que correspondan en cada caso.
- Asuntos que llegaron a su atención durante la auditoría y que puedan tener un impacto significativo en los estados contables.
- Otros asuntos que se estimen pertinentes.

Informe Especial: Se emitirán cuando surjan "hallazgos" durante el desarrollo de la auditoría que ameriten ser reportados oportunamente. El informe deberá describir el "hallazgo" y contener la recomendación del equipo de auditoría.

Los informes deberán ser firmados por el Jefe del Equipo de Trabajo y la persona habilitada a firmar por la empresa consultora.

I.3. PERFIL DE LA CONSULTORA:

I.3.1 La Firma Consultora deberá ser una Firma Especializada, de reconocida trayectoria en Auditoría de Estados Contables, Impositivas y Presupuestarias a más de contar con un equipo de profesionales de su Staff permanente y dedicación a tiempo completo con experiencia comprobada en el ejercicio de la Auditoría Externa en empresas del sector público y de similar porte a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, de por lo menos 5 (cinco) años en estudios especializados de reconocida trayectoria.

I.3.2 Requisitos a cumplir por el personal técnico y profesional permanente.

El equipo de trabajo deberá estar conformado por un (1) jefe de equipo y como mínimo un (1) integrante adicional que deberán acreditar la debida idoneidad profesional en la materia y experiencia mínima en los últimos tres (3) años cumplidos en la empresa oferente, en trabajos de auditoría de estados contables de empresas de similar porte a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. El Equipo auditor deberá de contar con sus propios elementos de trabajo (computadoras, impresoras, otros). La convocante sólo otorgará el espacio físico para la realización del trabajo de auditoría.

I.3.3 Antecedentes de la Empresa

a) Se deberá detallar la experiencia de la firma en los últimos 5 (cinco) años, en auditorías de estados contables, debiéndose indicar la empresa en la cual se realizaron los servicios, el período de actuación, nombre de la persona de referencia y teléfono para contactar, debiendo acreditar estos extremos con constancias expedidas por las empresas auditadas. Asimismo se deberá detallar la nómina de técnicos y profesionales que actualmente integran la empresa y que participaron en los trabajos anteriormente mencionados describiendo su actuación.

I.4. OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA:

El Oferente deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las normas tributarias en la materia, que dando cumplimiento a los objetivos precitados incluya como mínimo las tareas descriptas a continuación. Las tareas a proponer para el Servicio de Auditoría Externa para el Ejercicio fiscal 2012 deberán ser:

1.4.1 Dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, de Ejecución Presupuestaria de la Institución.

1.4.2 Efectuar un examen complementario en los aspectos de control, realizando pruebas selectivas de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta según la significación de lo que se debe examinar y la importancia de los posibles errores o irregularidades y el riesgo involucrado en el contable, presupuestario y tributario.

1.4.3 Realizar el examen del soporte documentario de los pagos o desembolsos, verificando que:

a) Estén adecuadamente sustentadas con comprobantes válidos y mantenidos en los archivos oficiales.
b) Fueron debidamente autorizados por el personal superior.

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

c) Corresponden a gastos elegibles de acuerdo a los objetivos de la entidad.
d) Fueron contabilizadas correctamente por la CONATEL.

1.4.4 Realizar un examen crítico de las informaciones financieras presentadas por la Institución, verificando el cumplimiento de las normas e identificando los incumplimientos tanto como los procedimientos sugeridos para su corrección.

El proceso para la realización de las pruebas, tanto sustantivas como de cumplimiento, que realice la auditoría para inferir conclusiones deberá ser el de muestreo y con bases estadísticas, debiendo inferirse en su propuesta qué criterio aplicará en cada caso con el fin de aumentar la precisión y confianza de su análisis y opinión.

La Auditoría debería reportar las evidencias de posible incumplimiento de carácter material así como la posible existencia de actos ilegales, dejando establecidos con precisión la naturaleza y el alcance de su examen.

Si en su informe de Auditoría emitiese opinión con salvedad o se abstuviere de opinar, se deberá establecer de manera clara e informativa las razones para ello.

Calidad de los servicios: La Consultora realizará su trabajo con la debida diligencia y eficiencia, para lo cual deberá aportar el conocimiento sobre la legislación vigente en el Paraguay con relación al tema, a los efectos de su incorporación para el desarrollo de los trabajos.
Confidencialidad: Ni la Consultora, ni el personal de ésta, podrán durante la vigencia de la contratación y dentro de 2 (dos) años posteriores a su terminación, revelar ninguna información confidencial o propietaria de la CONATEL relacionada con esta contratación, sin consentimiento previo por escrito de ésta última.
Responsabilidad de la Consultora: La Consultora será responsable ante la CONATEL por la prestación de los servicios de acuerdo al objetivo de ésta contratación y entregará a ella los documentos necesarios para los estudios elaborados en el marco de estos trabajos; todos estos elementos serán de propiedad de la CONATEL.

I.5. OBLIGACIONES DE LA CONATEL:

Acceso a la información: La CONATEL suministrará a la Consultora la información necesaria para lograr el objetivo de esta contratación.
Local para trabajos: La CONATEL facilitará a la Consultora un espacio apropiado para la realización de los trabajos, dentro de la Institución.

I.6. RESULTADO FINAL:

El resultado final a ser presentado por la Consultora, será un Dictamen a los Estados Contables, Impositiva y Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2012, que será entregado en cuatro (4) ejemplares.

Así mismo el Informe Largo citado.

I.7. PLAZO DE ENTREGA:

La presentación de los informes, será como máximo para la fecha 10 de julio de 2013, el plazo total del servicio a ser suministrado será de sesenta (60) días corridos, que debe computarse a partir de la fecha de la firma del contrato a ser suscrito entre las partes.

I.8. FORMA Y MONEDA DE PAGO:

Los pagos por los servicios serán realizados con fondos propios de CONATEL, en Guaraníes, de la siguiente forma:
Primer pago: 50% del valor total convenido dentro de los 20 (veinte) días corridos contados desde el día siguiente de la suscripción del Contrato respectivo, previa presentación del Seguro de Responsabilidad Profesional y la póliza de seguro del anticipo financiero.
Segundo Pago (cancelación): 50% del valor del contrato a la entrega del Informe Impositivo, que deberá contar con el parecer favorable de CONATEL.

I.9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

La Consultora adjudicada deberá presentar para el cobro del primer pago, un Seguro de Responsabilidad Profesional mediante una Póliza de Seguro otorgada por una Compañía de Seguros establecida en el país, a satisfacción de la CONATEL **y deberá cubrir hasta una suma igual al 10% (diez por ciento) del valor**

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

total del Contrato, y un Seguro de Anticipo financiero mediante una Póliza de Seguro otorgada por una Compañía de Seguros establecida en el país a satisfacción de la CONATEL y **deberá cubrir hasta una suma igual al 100% (cien por ciento) del valor total anticipado.** El Seguro de Responsabilidad Profesional y de Anticipo Financiero serán devueltos a la Consultora a los sesenta (60) días calendarios posteriores al vencimiento del Contrato.

CAPÍTULO II - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

II.1. Invitación a Concursar

La Gerencia Operativa de Contratación de CONATEL, se encargará de invitar a posibles Oferentes para presentar propuestas objetos del presente llamado, no obstante podrán participar aquellos interesados que no fueron invitados por la Institución.

II.2. Presentación de Propuestas

Las propuestas técnicas y económicas, así como los recaudos legales, deberán presentarse en dos (2) sobres cerrados, que contenga un original o copia autenticada de la siguiente documentación:

a) **Antecedentes de la firma** – Presentación de la firma, incluyendo la descripción de la experiencia de trabajos similares con empresas públicas y/o privadas, acompañando las respectivas certificaciones debidamente autenticadas.

b) **Calificación y Experiencia del personal asignado** – Listado del Plantel Profesional clave y el equipo para la ejecución de los servicios, adjuntando currícula de los mismos, Títulos Universitarios, Certificados, Especializaciones y Post Grados como así también experiencia de los Socios de la Empresa Auditora, el Firmante del dictamen, el Jefe de Equipo y los integrantes adicionales de equipo de auditoría (mínimo dos auditores).

c) **Planificación del trabajo** – para el desarrollo de los servicios conforme a las exigencias mínimas de los Términos de Referencia.

d) **Propuesta Económica** – indicando el valor de los servicios en Guaraníes, incluyendo todos los gastos, costos, utilidades e impuestos.

CAPÍTULO III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

III.1. Introducción

La Comisión de Evaluación de la CONATEL estudiará el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando el método basado en Calidad y Costo, asignando una ponderación de 80% a la calidad y de 20% al costo, conforme al Art. 94 del Decreto Nº 21909/03 con el texto modificado por el Decreto Nº 5174/05, reglamentario de la Ley Nº 2051/09 de Contrataciones Públicas.

III.2 Procedimiento

La evaluación se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo.

A. Evaluación de Calidad:

En la evaluación se dará importancia a la especialización en el área, requiriéndose contar con un equipo de profesionales de su Staff permanente y dedicación a tiempo completo con experiencia comprobada en el ejercicio de la Auditoría Externa en estudios especializados de reconocida trayectoria, así como al plan de trabajo que propongan las firmas.

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).

La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

Factores	Puntos
A.1.- Antecedentes de la Empresa	30
A.2.- Calificación y experiencia del personal asignado	50
A.3.- Planificación del trabajo	20
Total	**100**

El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada Oferente será de 70 puntos.

A.1. Factor Antecedentes de la Empresa

La calificación máxima de este factor será de 30 puntos, otorgándose tres (3) puntos por cada contrato de Auditoría de Estados Contables, Impositivas y de Ejecución Presupuestaria a Entidades Públicas, hasta un máximo de dos contratos por año.

A.2. Calificación y Experiencia del personal asignado

La calificación máxima de este factor será de 50 puntos, otorgándose 3 puntos por cada trabajo realizado por profesional Licenciado o Contador Público del área de Contabilidad con experiencia demostrada en Auditoria de Estados Contables y de Ejecución Presupuestaria a Entidades Públicas, y 2 puntos por cada trabajo realizado por cada profesional Licenciado en área de Economía y Administración con experiencia demostrada en Auditoria de Estados Contables y de Ejecución Presupuestaria a Entidades Públicas.

A.3. Planificación del Trabajo

La calificación máxima de este factor será de 20 puntos. Se evaluarán la Planificación del trabajo presentados, que como mínimo deberá adecuarse a los Términos de Referencia, teniendo en cuenta la claridad, lógica, vinculación de las actividades y las horas/hombre asignadas a cada una de ellas; así como también los grupos de trabajos para realización de la toma y procesamiento de datos y el enfoque con el cual se encarará el servicio.

Se otorgará 20 puntos a la Metodología o Plan de Trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio.

Se otorgará 10 puntos a la Metodología o Plan de Trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación moderada de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades.

Se otorgará 05 puntos a la Metodología o plan de Trabajo que presente cierta correspondencia con los términos de referencia pero sin buena lógica.

B. Evaluación de Costo:

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.
Puntaje de Costo = (Costo más bajo)/(Costo de Oferta)*100

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, la Comisión de Evaluación de la CONATEL se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios, y además, el de rechazar una o todas las ofertas si no fuesen convenientes para sus intereses, por razones fundadas y debidamente justificadas.
En caso de discrepancia entre el número y letra de los montos de la oferta presentada, prevalecerán las letras.

C. Evaluación Combinada:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.
Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0,20*(Puntaje de Costo)

La adjudicación recaerá en la firma Consultora cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

III.3. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

A. EVALUACIÓN DE CALIDAD:

	FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	OFERENTE Puntos
A. 1.	**ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**		**30**	
	Contratos de: ✓ Auditoría de Estados Contables, Impositivas y de Ejecución Presupuestaria a Entidades Públicas. (3 puntos por cada contrato, máximo dos contratos por año hasta un máximo de 30 puntos)	30		
A. 2.	**CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADOS**		**50**	
	Profesionales Licenciado en área de Economía, Contabilidad y/o Administración: **Jefe de Equipo:** ✓ Con experiencia demostrada en Auditoría de Estados Contables, Impositivas y de Ejecución Presupuestaria a Entidades Públicas (3 puntos por cada trabajo realizado por cada profesional hasta un máximo de 30 puntos) **Auditores:** ✓ Con experiencia demostrada en Auditoría de Estados Contables, Impositivas y de Ejecución Presupuestaria a Entidades Públicas (2 puntos por cada trabajo realizado por cada profesional hasta un máximo de 20 puntos)	50		
A. 3.	**METODOLOGÍA O PLAN DE TRABAJO**		**20**	
	✓ Metodología o Plan de Trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio.	20		
	✓ Metodología o Plan de Trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación moderada de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades.	10		
	✓ Metodología o plan de Trabajo que presente cierta correspondencia con los términos de referencia pero sin buena lógica.	05		
TOTAL			**100**	

B. EVALUACIÓN DE COSTO:

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

Puntaje de Costo =(Costo más bajo)/(Costo de Oferta)*100

C. EVALUACIÓN COMBINADA:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.
Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0,20*(Puntaje de Costo)

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

D. **REAJUSTE DE PRECIOS**

El precio del contrato será reajustable, conforme se detalla:

El precio total del servicio estará sujeto a reajuste de precio en la medida que exista, durante la vigencia del contrato, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente Fórmula de Reajuste: Pr= Po x [(0,70 x S1 / So)+0,30]
Donde:

Pr= Precio del Servicio Reajustado
Po= Precio del Servicio Ofertado
S1= Salario Mínimo actualizado
So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas

El reajuste de precio se aplicará automáticamente partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República

El reajuste de precio deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad de la Contratante, previo informe de Disponibilidad Presupuestaria y la Emisión del Código de Contratación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

E. **MULTAS**:

La CONATEL aplicará una multa sobre el monto total del contrato en un porcentaje equivalente al 0,5%, por cada día hábil de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% del monto total del Contrato. La mora se producirá al día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo de entrega del Informe Final, el mismo deberá ser presentado como máximo a los sesenta (60) días de iniciado el servicio (firma del contrato).

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"